

MUNICIPIO DE XICOHTZINCO



H. AYUNTAMIENTO
XICOHTZINCO

2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

 DIRECCIÓN JURÍDICA H. AYUNTAMIENTO XICOHTZINCO, TLAXCALA Licda. Guadalupe Esterani Jorge Sánchez Directora Jurídica	 REVISÓ Licda. Verónica Ortiz Sánchez Titular del Órgano Interno de Control	 SECRETARÍA MUNICIPAL C. Marcos Galvan Sánchez Secretario del Ayuntamiento	 PRESIDENCIA MUNICIPAL AUTORIZO Ing. Juan Ramirez Aviles Presidente Municipal
---	--	--	---

Con fundamento en el artículo 33 fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: **MX/DJ /2025**

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

Índice	Página
1.-Introducción	3
2.- Marco jurídico	3
3.- Atribuciones	6
4.- Funciones	6
5.- Estructura orgánica	8
6.- Organigrama	9
7.-Objetivo general	9
8.- Descripción y perfil del puesto	9
9.- Definición de términos	13
10.- Bibliografía	14

	Manual de Organización de la Dirección Jurídica	Registro: MX/DJ /2025
		Fecha de elaboración: 29/05/2025
		Núm. de revisión: 01

1.- Introducción

El manual de organización tiene como principal eje, el informar, estructurar, sistematizar y delimitar de manera ordenada las funciones generales y específicas que desempeñan cada uno de los integrantes que conforman esta Dirección su ámbito enmarcado en diversas disposiciones jurídicas, la estructura orgánica que muestra tanto a las áreas integrantes como sus interrelaciones jerárquicas, los objetivos a alcanzar por cada una de ellas, así como las funciones que deberán desarrollarse para su cabal cumplimiento. Por ello, dichas funciones se realizarán de manera precisa y regulada por el presente manual, logrando así, mediante su adecuada implementación a la correspondencia funcional entre puestos y estructura de esta área, sobre todo, apoyar a establecer y fijar aquellas metas, planes, propósitos, objetivos y funciones de área entre otros.

Así mismo, para conocer el margen y alcance de nuestras funciones y en medida de lo posible coadyuvar con las diferentes áreas para lograr un mejor resultado en la Administración Municipal.

Así mismo el presente documento administrativo es la clave para la gestión y el funcionamiento de la Dirección Jurídica ya que permite prever la organización del área de manera eficaz y eficiente, es un instrumento de apoyo que coadyuva a la consecución de los objetivos y metas comprometidas, en razón de una mayor eficiencia, productividad y calidad.

2.- Marco Jurídico-Administrativo

Los principales ordenamientos jurídico-administrativos que fundamentan el quehacer de la Dirección Jurídica:

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: **MX/DJ /2025**

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

- Ley General de Archivos.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Código Penal Federal.
- Ley Agraria.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Ley Laboral de los Servidores Públicos en el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley General de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala.



**Manual de Organización de
la Dirección Jurídica**

Registro: **MX/DJ /2025**

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

- Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Entrega - Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Ingresos del Municipio de Xicohtzinco, para el ejercicio fiscal 2025.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala.
- Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el estado de Tlaxcala.
- Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala.
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Seguridad Pública y Ciudadana para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley de Asistencia social para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Atención a las personas adultas mayores en el estado de Tlaxcala.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.
- Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Tlaxcala.
- Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala.
- Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: **MX/DJ /2025**

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
 - Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - Reglamento de La Ley De Los Derechos de Niñas, Niños y Del Estado de Tlaxcala.
 - Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
 - Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2024.
- Ambito Municipales**
- Reglamento interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.
 - Reglamento Municipal para la protección y bienestar de perros y gatos para el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.
 - Reglamento del Mercado Municipal de Xicohtzinco “Benito Juárez” Estado de Tlaxcala.
 - Reglamento de Parques, Fuentes, Jardines y áreas verdes del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

3.- Atribuciones

- Dar atención, seguimiento y resolución a todos los asuntos judiciales en los que el Honorable Ayuntamiento sea parte.
- Asesorar jurídicamente a todas las unidades administrativas del Honorable Ayuntamiento, en la elaboración de documentos de naturaleza jurídica que sean de su competencia
- Coordinar la compilación, sistematización y difusión del cumplimiento de las leyes federales, estatales, códigos vigentes, reglamentos internos, decretos, acuerdos, circulares y publicaciones del Periódico Oficial del Estado, que se relacionen con la esfera de competencia de este H. Ayuntamiento.
- Llevar bases de coordinación de decretos y acuerdos que sean competencia del H. Ayuntamiento y llevar registro de estos de los documentos y disposiciones internas que regulen la actividad administrativa del mismo.



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: MX/DJ /2025

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

4.-Funciones

Las funciones que se desarrollan en esta Dirección a nivel jerárquico son:

Mando Superior

- Brindar asesoría jurídica al Ayuntamiento, Presidente Municipal y demás áreas administrativas.
- Asesorar jurídicamente en la elaboración de circulares, resoluciones, contratos y convenios celebrados por el Ayuntamiento con otras instancias.
- Asesorar a las demás áreas en la elaboración de documentos de naturaleza jurídica.
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento y sus unidades administrativas en los términos de los poderes que se le otorguen con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que sean de su competencia ante los tribunales estatales, federales, organismos autónomos, organismos jurisdiccionales, en los procesos penales y/o procedimientos de cualquier índole. Mediante oficio podrá conferir dichas representaciones cuando procedan en servidores públicos subalternos y en su caso sustituir o revocar dichas facultades.
- Respecto a contrataciones coordinar y resolver los procedimientos administrativos que correspondan por rescisión o terminación anticipada de los contratos o convenios, requerimientos de pagos, reintegros o reparación material o económica de defectos, vicios ocultos y de cualquier causa de responsabilidad procedente en que hubieran incurrido los contratistas o proveedores.
- Formular previo acuerdo de su superior jerárquico, los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, contratos, convenios, circulares, y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el funcionamiento del Ayuntamiento.
- Brindar asesoría jurídica a la comunidad cuando así lo requiera.
- Tener actualizado todo el marco jurídico, consistente en leyes, reglamentos y disposiciones que rigen la Administración Pública Municipal.



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: MX/DJ /2025

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

-Actuar como órgano de consulta, asesoría, e investigación jurídica en asuntos que plantee el Presidente Municipal.

-Atender programas, asuntos especiales y llevar el control interno de las auditorías correspondientes de la Dirección Jurídica.

- Solicitar ante Notario Público, notificaciones, otorgamiento de poderes, expedición de instrumentos notariales y cuando se requiera la expedición de copias certificadas de las actuaciones del Ayuntamiento.

-Las demás que le confiera el Ayuntamiento.

Mandos Medios

- Formular demandas, contestaciones, reclamaciones, amparos, denuncias de hechos, querellas, promociones y desistimientos según sea el caso, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan previa autorización del cabildo.

- Asesorar en el levantamiento de actas administrativas laborales y en la formulación de dictámenes de cese y suspensión de los efectos del nombramiento de los trabajadores.

- Apoyar en la elaboración de actas administrativas y circunstanciadas que requiera cualquier área administrativa.

- Asesorar al área administrativa correspondiente en la elaboración de contratos laborales celebrados por el Honorable Ayuntamiento de Xicohtzinco.

-Compilación y actualización de leyes, reglamentos y disposiciones que rigen la Administración Pública y Municipal.

- Realizar las notificaciones pertinentes cuando así se faculte por los organismos estatales y federales.

- Realizar cuando sea necesario censos poblacionales para poder dirimir controversias de índole territorial.

5.- Estructura Orgánica de la Dirección Jurídica



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

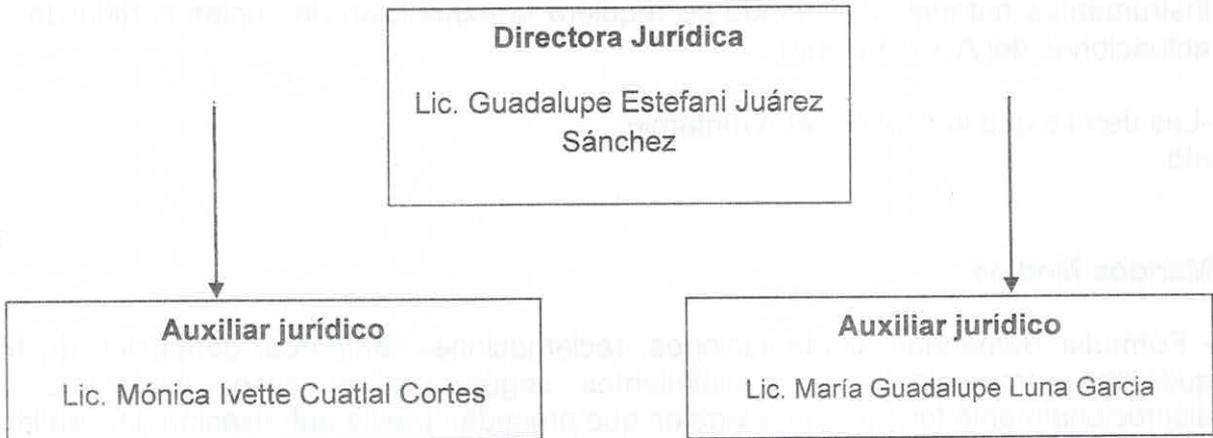
Registro: **MX/DJ /2025**

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

1. **Directora Jurídica**
2. **Auxiliar Jurídico A y B**

6.- Organigrama de la Dirección Jurídica



7.- Objetivo General

La Dirección Jurídica dentro del H. Ayuntamiento tiene como objetivo representar y asesorar las actuaciones judiciales y gubernamentales que se presenten en la administración, dando seguimiento y cumplimiento a todos los requerimientos que surjan. Así mismo brindar asesoría legal a todas las demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento.

8.- Descripción y perfil del puesto

ESTRUCTURA FUNCIONAL
Descripción del Puesto

Función Genérica

- Conocimiento de Leyes, Normas y Procedimientos aplicables de acuerdo a las actividades del puesto.



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: **MX/DJ /2025**

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

- Asesorar jurídicamente al Presidente Municipal y demás áreas administrativas.
- Representar al Ayuntamiento y sus unidades administrativas en los términos de los poderes que se le otorguen ante los tribunales estatales, federales, organismos autónomos, organismos jurisdiccionales, en los procesos penales y procedimientos de cualquier índole.
- Mantener actualizado el marco legal.
- Mantener actualizadas las obligaciones de transparencia.

Relaciones de Autoridad

Reporta a:	Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento.
Supervisa a:	Auxiliar jurídico
Internas ascendentes:	Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento.
Interna Horizontal:	Direcciones del H. Ayuntamiento
Internas descendentes:	2 Auxiliares jurídicos
Externas:	Tribunal de Justicia Administrativa, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Fiscalía general del Estado de Tlaxcala, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del vigésimo circuito, Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Perfil del Puesto

Nombre del Puesto:

Directora Jurídica

Adscripción:

Dirección Jurídica

Número de personas en el Puesto:



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: MX/DJ /2025

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

1

Nivel de Escolaridad para el desarrollo del Puesto

Licenciatura en Derecho

Conocimientos Generales:

Derecho administrativo, derecho laboral, derecho penal, fiscal, civil, amparo y mercantil.

Experiencia requerida para desempeñar el Puesto:

5 años

Habilidades:

- Toma de decisiones
- Análisis y resolución al caso concreto
- Comunicación efectiva
- Manejo de conflictos
- Trabajo en equipo
- Pensamiento crítico
- Capacidad resolutive
- Trabajar bajo presión
- Proactividad
- Capacidad de negociación
- Síntesis de la información
- Trabajar bajo estrés
- Comprensión lectora
- Redacción de toda clase de escritos

Función Genérica

- Realizar todas las actividades asignadas por el Director Jurídico.
- Conocimiento de Leyes, Normas y Procedimientos aplicables de acuerdo a las actividades del puesto.
- Asesorar jurídicamente a las áreas administrativas.
- Representar al Ayuntamiento y sus unidades administrativas en los términos de los poderes que se le otorguen ante los tribunales estatales, federales, organismos autónomos, organismos jurisdiccionales, en los procesos penales y procedimientos de cualquier índole.



Manual de Organización de la Dirección Jurídica

Registro: **MX/DJ /2025**

Fecha de elaboración: 29/05/2025

Núm. de revisión: 01

- Mantener actualizado el marco legal.

-Elaboración de oficios, denuncias, demandas y demás actividades inherentes al puesto.

Relaciones de Autoridad

Reporta a:	Director Jurídico
Supervisa a:	N/A
Internas ascendentes:	Secretario del H. Ayuntamiento, Director Jurídico
Interna Horizontal:	Auxiliar Jurídico
Internas descendentes:	N/A
Externas:	Tribunal de Justicia Administrativa, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Fiscalía general del Estado de Tlaxcala, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del vigésimo circuito, Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Nombre del Puesto:

Auxiliar Jurídico

Adscripción:

Dirección Jurídica

Número de personas en el Puesto:

2

Nivel de Escolaridad para el desarrollo del Puesto

Licenciatura en Derecho

Conocimientos Generales:

Derecho administrativo, derecho laboral, derecho penal, fiscal, civil, amparo y mercantil.

	Manual de Organización de la Dirección Jurídica	Registro: MX/DJ /2025
		Fecha de elaboración: 29/05/2025
		Núm. de revisión: 01

Experiencia requerida para desempeñar el Puesto:

3 años

Habilidades:

- Análisis y resolución al caso concreto
- Comunicación efectiva
- Manejo de conflictos
- Trabajo en equipo
- Pensamiento crítico
- Capacidad resolutive
- Trabajar bajo presión
- Proactividad
- Capacidad de Negociación
- Síntesis de la información
- Trabajar bajo estrés
- Comprensión lectora
- Redacción de toda clase de escritos

9.- Definición de términos

Administración municipal. - Conjunto de direcciones, coordinaciones, áreas, organismos auxiliares municipales y demás órganos que tienen a su cargo la prestación de servicios públicos el ejercicio de funciones administrativas y gubernativas y demás actividades necesarias para el funcionamiento del gobierno municipal.

Ayuntamiento. - Órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

Dirección. - Área de la Administración Municipal encargada del ejercicio directo de alguna de las funciones o la prestación directa de alguno de los servicios indispensables para el correcto funcionamiento del Gobierno Municipal.

Estructura orgánica. - Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que deben existir entre las diferentes unidades organizacionales, a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos, es igualmente un marco administrativo de referencia para determinar los niveles de toma de decisiones.

	Manual de Organización de la Dirección Jurídica	Registro: MX/DJ/2025
		Fecha de elaboración: 29/05/2025
		Núm. de revisión: 01

Función. - Conjunto de actividades afines y coordinadas que se necesitan realizar para alcanzar los objetivos de la dependencia o entidad y de cuyo ejercicio generalmente es responsable una Unidad Administrativa, se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas vigentes.

Marco jurídico.- Conjunto de Leyes Aplicables para el desempeño de las funciones.

Nivel jerárquico. - Es la división de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas definiendo rangos, o autoridad y responsabilidad; independientemente de la clase de función que se les encomiende.

Organigrama. - Un organigrama o carta de organización es un gráfico que expresa en forma resumida la estructura orgánica de una Dependencia o Entidad, o parte de ella, así como las relaciones entre las Unidades Administrativas que la componen.

Plaza. - Es la posición individual de trabajo que constituye un puesto y puede ser desempeñado a la vez por varias personas, que realicen las mismas actividades, con las mismas responsabilidades y en las mismas condiciones de trabajo.

Presidente Municipal. - Al representante político del ayuntamiento y el jefe administrativo de gobierno municipal responsable de la ejecución de decisiones y acuerdos emanados del cabildo.

Puesto. - Es la unidad impersonal de trabajo integrada por un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y requisitos para el cumplimiento de una o varias funciones y el logro de los objetivos de una o varias unidades administrativas.

Servidor público. - Los integrantes del ayuntamiento, los titulares de las diferentes dependencias de la administración pública municipal y todos aquellos que desempeñen un empleo cargo o comisión en la misma.

Unidad administrativa. - Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran a una Dependencia o Entidad.

Poderes.- facultad o capacidad que tiene una persona para llevar a cabo acciones departimandas en dicho documento.

Rescisión de Contrato.- Terminación de un acuerdo entre las partes, sin que se haya cumplido el objeto del contrato ya sea por incumplimiento o por alguna disposición en alguna Ley.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Comandantes en Jefe de las Unidades de Policía Judicial (UPJ) sobre el procedimiento a seguir para la presentación de solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial.

En consecuencia, se solicita a los señores Comandantes en Jefe de las UPJ que procedan a la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.

Las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial deben ser presentadas en el formato establecido en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97, y acompañadas de los documentos que se detallan a continuación.

Para la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, se debe tener en cuenta que el aspirante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.

En consecuencia, se solicita a los señores Comandantes en Jefe de las UPJ que procedan a la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.

Para la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, se debe tener en cuenta que el aspirante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.

En consecuencia, se solicita a los señores Comandantes en Jefe de las UPJ que procedan a la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.

Para la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, se debe tener en cuenta que el aspirante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.

En consecuencia, se solicita a los señores Comandantes en Jefe de las UPJ que procedan a la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.

Para la presentación de las solicitudes de ingreso a la carrera de la Policía Judicial, se debe tener en cuenta que el aspirante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 17.000/97.